



## GOBIERNO REGIONAL PUNO

### ACUERDO REGIONAL N° 023-2010- CR PUNO.

Puno, 21 de junio del 2010.

#### VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 11 de marzo del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, ha emitido el Acuerdo Regional N° 082-2007-CR PUNO, de fecha 13 de noviembre del 2007, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA; mediante un proceso de selección cumple con elegir, como representante del Gobierno Regional de Puno, para la conformación del Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios SEDA-JULIACA al Abogado Orlando Quiroz Peralta, hecho que ha sido puesto en conocimiento con Oficio N° 683-2007/PR.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria de fecha once de marzo del 2010, por voto mayoría aprobó la vigencia del Acuerdo Regional N° 082-2007-CR PUNO, aclarando que el Abogado ORLANDO QUIRÓZ PERALTA, es elegido como representante del Gobierno Regional de Puno, para la conformación del Directorio en la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA-JULIACA; quien deberá cumplir en representar, conforme al D. S. 010-2007-VIVIENDA.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27092.

#### ACUERDO:

**Artículo Primero.-** APROBAR, la vigencia del Acuerdo Regional N° 082-2007-CR PUNO, aclarando que el Abogado ORLANDO QUIRÓZ PERALTA, es elegido como representante del Gobierno Regional de Puno, para la conformación del Directorio en la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA - JULIACA S.A., quien debe cumplir en representar conforme al D.S. 010-2007-VIVIENDA,

#### POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



  
ÁNGEL ZAPANA VARGAS,

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.